

ACTA En la ciudad de Montevideo, el día 27 de enero de 2020, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 12 "Fabricación de helados, panaderías y confiterías con planta de elaboración, bomboneras, fabricación de pastas frescas y catering", Capítulo 02 "Fábricas de Pastas",** integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Marcela Barrios y Tec. RR.LL. Valeria Charlone; **Delegados de los Trabajadores:** la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines (F.O.E.M.Y.A.) representada por el Sr. Federico Barrios y Sra. Martina Pereira ; y **Delegados Empresariales:** la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Pastas representada por el Sr. ~~Gustavo Capalvo~~ Cr. Marcelo Ríos y Dr. Pablo Durán;

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al **tercer y cuarto ajuste salarial**, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios suscrito el día 21 de setiembre de 2018.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula CUARTA C) del referido Acuerdo, se aplicará sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2019 un porcentaje de aumento salarial nominal de 3.75%. (tres con setenta y cinco por ciento).

TERCERO: Por consiguiente a partir del **1° de julio de 2019**, los salarios mínimos serán los siguientes:

CATEGORIA 44 HORAS SEMANALES	JORNAL DE 8 HORAS
CAJERO	\$845
EMP. MOSTRADOR	\$820
OBRERO DE LIMPIEZA SECTOR COMERCIAL	\$820
AYUDANTE DE REPARTO CON COBRANZA(C/QUEBRANTO DE CAJA INCL.)	\$834
REPARTIDOR EN BIRODADO (C/QUEBRANTO DE CAJA INCL.)	\$834
AYUDANTE DE REPARTO	\$755
SUPERVISOR/A DELIVERY	\$1.006
CHOFER	\$944
CHOFER COBRADOR REPARTIDOR (C/QUEBRANTO DE CAJA INCLUIDO)	\$1.030
CATEGORIA 48 HORAS SEMANALES	

(Handwritten signatures and initials)

ENCARGADO	\$1.147
APRENDIZ	\$755
OBRERO GRAL.	\$820
OBRERO DE LIMPIEZA SECTOR PRODUCCIÓN	\$820
½ OFICIAL	\$876
AYUDANTE DE COCINA	\$876
COCINERO	\$905
OFICIAL	\$1.006

CUARTO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios suscrito el día 21 de setiembre de 2018.

QUINTO: En virtud de lo establecido en la cláusula CUARTA D) del referido Acuerdo, se aplicará sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2019 un porcentaje de aumento salarial nominal del 4%. (cuatro por ciento).

SEXTO: Se deja constancia que no corresponde aplicar correctivo de inflación, puesto que los aumentos nominales otorgados en el período comprendido entre el 1ero de julio de 2018 y 31 de diciembre de 2019 (11,95%), fueron superiores a la inflación real observada en el mismo período (10,95%).

TERCERO: Por consiguiente a partir del **1° de enero de 2020**, los salarios mínimos serán los siguientes:

CATEGORIA 44 HORAS SEMANALES	JORNAL DE 8 HORAS
CAJERO	\$879
EMP. MOSTRADOR	\$853
OBRERO DE LIMPIEZA SECTOR COMERCIAL	\$853
AYUDANTE DE REPARTO CON COBRANZA(C/QUEBRANTO DE CAJA INCL.)	\$868
REPARTIDOR EN BIRODADO (C/QUEBRANTO DE CAJA INCL.)	\$868
AYUDANTE DE REPARTO	\$785
SUPERVISOR/A DELIVERY	\$1.047
CHOFER	\$982

CHOFER COBRADOR REPARTIDOR (C/QUEBRANTO DE CAJA INCLUIDO)	\$1.072
CATEGORIA 48 HORAS SEMANALES	JORNAL DE 8 HS \$
ENCARGADO	\$1.193
APRENDIZ	\$785
OBRERO GRAL.	\$853
OBRERO DE LIMPIEZA SECTOR PRODUCCIÓN	\$853
½ OFICIAL	\$912
AYUDANTE DE COCINA	\$912
COCINERO	\$941
OFICIAL	\$1.047

Leída que fue y para constancia de lo actuado se firman 6 ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados. -----

TESTADO: Sr. Gustavo Cepalvo, NO VALE VAL

falsico banco

PO

[Signature]
MID

[Signature]
[Signature]
[Signature]

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

30 ENE 2020


Montevideo,

Reg. Con el N° 2575/2020

Folio, 01 al 04

Grupo 01

Sub-Grupo 12, cop. 02 - Aporte -



Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro